

Resolución de 29 de marzo de 2017, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta a la sociedad de auditoría de cuentas Domínguez Bernaldo de Quirós, Centro Europeo de Auditoría S.L.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta a la sociedad de auditoría de cuentas Domínguez Bernaldo de Quirós, Centro Europeo de Auditoría S.L. mediante Resolución de 23 de septiembre de 2016, donde se resolvía:

*«**Primero.** Declarar a la sociedad de auditoría de cuentas «Domínguez Bernaldo de Quirós, Centro Europeo de Auditoría, S.L.» responsable de la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 35 b) del TRLAC, por «La no remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de aquellas informaciones, de carácter periódico o circunstancial, exigidas legal o reglamentariamente, dentro de los plazos establecidos para ello, siempre y cuando no hayan transcurrido tres meses desde la finalización de estos plazos», dado que la sociedad ha remitido a este Instituto la información indicada en el artículo 79.2 del RAC, fuera del plazo previsto, no obstante, no han transcurrido tres meses desde la finalización de mismo.*

***Segundo.** Imponer a la sociedad de auditoría de cuentas «Domínguez Bernaldo de Quirós, Centro Europeo de Auditoría, S.L.», una sanción de multa por importe, de 300 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.8 del TRLAC.»*

Madrid, 29 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE,
Enrique Rubio Herrera